

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Educativo de Justicia Juvenil «Ibaiondo» en Zumárraga (Guipúzcoa)
FECHA DE LA VISITA	14 de noviembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo y un técnico del Ararteko
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. Durante la visita, se entrevistó al Director y Subdirectores del Centro, al equipo técnico y a trabajadores. Se mantuvieron entrevistas reservadas con menores. Se inspeccionaron las instalaciones, se examinaron los libros de registro, los expedientes personales, así como la aplicación de medios de contención y la atención sanitaria prestada a los menores.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - La tramitación de los expedientes disciplinarios es correcta, adaptada a los plazos previstos y adecuadamente documentada.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Se percibe una alta satisfacción laboral de los trabajadores que se muestran vinculados con la entidad pública, lo que sin duda influye en la calidad de la atención a los menores.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Los expedientes personales de los menores, quedan archivados en el centro cuando el menor queda en libertad.

RECORDATORIO

El artículo 48.1 de la Ley Orgánica 5/2000, que regula la responsabilidad penal del menor, dispone que se abrirá un expediente personal a cada menor y en el artículo 12.6 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, se concreta que una vez finalizada la estancia en el centro, deberán remitirse a la entidad pública, por los medios que se establezcan, todos los documentos relativos al menor, con objeto de que se integren en su expediente personal, sin que pueda quedarse el centro con copia alguna.

Respuesta a la resolución: Aceptada

A partir de ahora solo se van a dejar en el centro los expedientes durante tres meses, después los mismos quedarán archivados en el Servicio de Justicia Juvenil dependiente de la Dirección de Justicia.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - El centro sigue sin contar con un desfibrilador.

SUGERENCIA

Dotar al centro de un desfibrilador y formar al personal sobre su uso.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se va a dotar al centro de un desfibrilador y además, se va a formar al personal en el uso del mismo.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - No se ha puesto en funcionamiento el sistema de videoconferencia.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA Dotar de un sistema de videoconferencia al centro que facilite la realización de determinadas diligencias con Juzgados y Fiscalía de Menores.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se está instalando cableado para poder pasar a utilizar la tecnología IP para todas las comunicaciones del centro. Dicha tecnología posibilitará la instalación de un sistema de videoconferencias con los palacios de Justicia y Juzgados de Menores.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - No se ha elaborado un registro específico de medios de contención.

SUGERENCIA Elaborar un registro específico de medios de contención, donde se reflejen todos los medios de contención que se utilizan, ya sea la sujeción mecánica, la contención física personal o farmacológica o el aislamiento provisional, la duración de estas medidas y los motivos por los que se han utilizado.

Respuesta a la resolución: Aceptada

El centro está llevando un registro manual específico de medios de contención. En el mes de mayo se elaborará el protocolo para la utilización simultánea de medios de contención y se informatizará el registro.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - El centro sigue sin disponer de un registro de las quejas y peticiones que los menores realizan.

SUGERENCIA Elaborar un protocolo para la presentación de quejas y peticiones por escrito a la dirección del centro a las autoridades judiciales, al Defensor del Pueblo u otras instituciones análogas, en un modelo impreso y en sobre cerrado, para preservar la confidencialidad, quedándose con copia del recibo para que puedan acreditar su presentación y la fecha de las mismas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Ya se está llevando un registro manual específico de quejas y peticiones. A su vez, se ha solicitado al Servicio de Justicia Juvenil de Galicia información sobre lo que en estos momentos se utiliza en el Centro de Reeducción «Monteledo» de Ourense, al ser destacado en el párrafo 117 del Informe Anual 2016 del MNP como buena práctica, por lo se adaptará y pondrá en marcha en el Centro Educativo «Ibaiondo» en mayo del 2018.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - El sistema de videovigilancia continúa sin cubrir todos los espacios comunes.

SUGERENCIA Que el sistema de videovigilancia cubra todos los espacios comunes del centro.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

A la vista de la Sugerencia del MNP de fecha 3 de marzo de 2015, se instalaron cámaras en las salas de televisión, escaleras de acceso a habitaciones, pasillos de habitaciones, cuarto de contención, en los pasillos de comunicación entre los módulos, en el acceso a dicho pasillo desde las oficinas, en los pasillos de las aulas y en la escalera de acceso al gimnasio. Como respuesta se indicó que cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan se procederá a instalar cámara de videovigilancia en las zonas sin cobertura.

Seguimiento de resolución En agosto de 2018 se reiteró la Sugerencia formulada el 8 de febrero de 2018, ya que el

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

actual sistema de videovigilancia no cubre todos los espacios comunes del centro.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - En la ludoteca del Grupo 3 hay humedades en el techo.

Respuesta a la conclusión: Se están realizando varias actuaciones para eliminar definitivamente las humedades. Según el servicio de obras de la Dirección de Justicia, es necesario dejar inoperativos los baños de un grupo durante una semana. En el mismo momento que la ocupación del centro lo permita, se procederá en ese sentido.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - El mobiliario de las salas de convivencia no es confortable, particularmente los sillones.

Respuesta a la conclusión: se está gestionando la renovación de los sillones, así como la adquisición de nuevas mesas y sillas.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - El gimnasio cuenta con muy pocas máquinas para hacer ejercicio.

En relación a este asunto el Área de Seguridad y Justicia tiene una actuación en curso (expediente 17024399), por lo que el seguimiento se realiza en dicho expediente.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - El sistema de agua caliente y de calefacción no funciona de forma adecuada.

Sobre esta cuestión el Área de Seguridad y Justicia tiene una actuación en curso, según ya se ha indicado, en la que se realizará el seguimiento.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - No instruyen procedimientos disciplinarios por faltas leves, ya que a estas faltas se les aplica una corrección educativa.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que las faltas leves sean corregidas con aplicación del procedimiento abreviado del régimen disciplinario, por las garantías que ello ofrece al menor sancionado.

Respuesta a la resolución: Aceptada

La dirección del centro está elaborando el procedimiento abreviado de régimen disciplinario que se implementará a partir del mes de mayo.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - Las puertas de las habitaciones no cuentan con sistemas de apertura mecánica.

Respuesta a la conclusión: La Administración se manifiesta de acuerdo en que sería deseable, por lo tanto, tan pronto como se disponga de habilitación presupuestaria se abordará.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.